

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7751

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
**Agrupación "Amigos de los
Ciegos", AGACI.**

PUNTA ARENAS, 15 FEB. 2017
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 955, de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309, de 21.09.74, en relación con el D.S. 969, de 1975, todos del Ministerio del Interior;
5. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. El Of. Ord. N° 02/2017, de 03.02.2017, del Sr. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Viernes 24 de Noviembre de 2017, de las siguientes especies:

Premios

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1° Una Secadora | 7° Un Colchón inflable Single |
| 2° Un Sillón Berger | 8° Una Waflera |
| 3° Dos Full Day (Torres del Paine) | 9° Una Batidora |
| 4° Una Cafetera | 10° Una Olla Arrocera |
| 5° Una Cacerola Ovalada de vidrio | 11° Un Juego de 6 Copas |
| 6° Una Máquina para hacer dulce de algodón | 12° Un Juego de Toallas |

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a solventar financieramente el funcionamiento de la institución, manutención de la Sede Social y los Cursos destinados a las ciegas, ciegos y limitados visuales.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 800 talonarios, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - ✚ Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - ✚ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - ✚ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - ✚ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el **Presidente de la República**, Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps